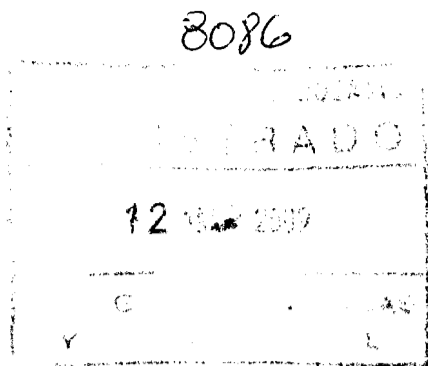




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

### ORDENANZA (Nº 8.385)

#### Concejo Municipal

Las Comisiones de Salud y Acción Social y de Derechos Humanos han tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Colono, Zamarini, Comi, Boasso, Gandolla, Alonso, Bielsa, Sciutto, Debiassi, Miatello, Pugliani, Gómez, Falcón, Rosúa y Rivero, que expresa.

**VISTO:** La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la Mujer y el Protocolo Facultativo CEDAW.

La Ley 26.061, Ley de protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La Ordenanza Nº 8.143 de creación del Consejo Municipal de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La Resolución Nº 3495/98 que declara el "Día Anual del Juego y la Convivencia", primer miércoles de octubre de cada año, en el marco del proyecto de la "Ciudad de los Niños", (proyecto presentado por el Consejo de Niños).

El Área de la Mujer, su Consejo Asesor y el Observatorio Social de Políticas Públicas de Género, y el Área de la Niñez, ambas dependientes de la Secretaría de Promoción Social Municipal.

La Campaña convocada a través de la lista virtual de la Red Informativa de Mujeres de Argentina por la Doctora en Filosofía Diana Maffia actualmente Dip. De la Ciudad de Bs. As.; y

**CONSIDERANDO:** Que son numerosas las acciones que el Área de la Mujer viene desarrollando para proteger, respetar, garantizar y promover la plena vigencia de la igualdad de derechos, de oportunidades y trato entre varones y mujeres.

Que en el mismo sentido la Municipalidad de Rosario viene desarrollando desde hace más de una década políticas públicas para las infancias enmarcadas en la llamada "Doctrina de protección Integral" que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos/as activos de derechos y que desde 2001 cuenta con un área específica "Área de la Niñez".

Que desde las áreas mencionadas se realizan campañas para que ciudadanas y ciudadanos puedan conocer, reconocer y hacer cumplir los derechos de los cuales son poseedores.

Que si tenemos en cuenta que las discriminaciones se fundamentan en desigualdades que tratan de justificar el diferente valor social de las personas, y que la discriminación por géneros también es una violación a los derechos humanos de las mujeres, es necesario que el Estado intervenga tratando de concientizar a los padres/madres y familiares, de niños y niñas, sobre la reproducción de estereotipos sexistas a partir de los juguetes y los juegos.

Que las discriminaciones de género tienen su raíz en la reproducción de nuestras conductas sociales, y pueden modificarse.

En la actualidad la inclusión imperiosa de las mujeres en el mundo laboral, debido al alto índice de desempleo y al hecho de asumir la responsabilidad de sustentar económicamente a sus familias, no ha implicado una reestructuración profunda del hogar no hay redistribución de tareas y responsabilidades hacia los miembros varones, las mujeres amas de casa-madres ven sobrecargadas sus labores restando tiempo al descanso y al esparcimiento, en suma tiempo de calidad de vida. En el mismo sentido, esta realidad de las familias del presente, más



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



allá de su tipo de integración, pone en crisis los estereotipos de roles familiares tradicionales y hace necesario ofrecer a niños y niñas todos los patrones culturales y promover modelos de relación entre los géneros más democráticos. No se trata de prohibir, imponer o forzar, por el contrario se trata de ser más responsables y concientes de los que damos a nuestros hijos, hijas, sobrinos, sobrinas, nietos, nietas y que sociedad nos proponemos construir.

Que por ello nos parece oportuno unirnos a la Campaña convocada a través de la lista virtual de la Red Informativa de las Mujeres de Argentina (rimaweb:www.rima.org.ar), por la Dra. en Filosofía y Diputada de la Ciudad de Buenos Aires Diana Maffia, a emprender una campaña en favor de los juguetes no sexistas.

Convocatoria a la que han adherido decenas de integrantes de la lista de ONGs de casi todo el país; y que tiene numerosos antecedentes de campañas similares organizadas desde distintos estamentos del Estado y desde organizaciones feministas de Europa.

Que la Municipalidad de Rosario desde el Área de la Mujer, junto a su Consejo Consultivo Asesor y en colaboración con el Área de la Niñez pueden trabajar en la elaboración y puesta en marcha de una campaña anual del juego y el juguete no violento y no sexista.

Que como manifestamos más arriba son numerosas las experiencias de campañas por juguetes no violentos y no sexistas, comprometidas en concientizar a los adultos de la importancia de comprar juguetes que fomenten valores de igualdad entre sexos con la finalidad de educar a niños y niñas en libertad e igualdad y evitar prejuicios sexistas. Así como contribuir también al consumo solidario y responsable de juguetes teniendo en cuenta su impacto en el medio ambiente (uso de pilas, exceso de envoltorios, materiales tóxicos, etc.) y su procedencia (hechos a mano, comercio solidario, e incluso en otro orden: valorar la responsabilidad social empresaria de los fabricantes de juguetes, etc.).

Que la Secretaría de Promoción Social tiene diversas intervenciones vinculadas a la niñez, al juego, al tiempo libre, la capacitación y la recreación, que pueden brindar espacios para la campaña por juguetes y juegos no sexista y no violentos.

Que para eliminar la violencia de la discriminación que sufren las mujeres, primero es necesario hacerla visible, para poder condenarla y es el Estado quien debe asumir su rol de protegerlas desde la infancia, alertando sobre el peligro de la reproducción de estereotipos sexistas, que hace de la diferencia un sistema de jerarquías.

Por lo expuesto estas comisiones aconsejan para su aprobación el siguiente proyecto de:

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establécese la “Campaña del juego y el juguete no sexista, no violento”, destinada a crear conciencia acerca de la adquisición responsable de juguetes y juegos que promuevan y desarrollen comportamientos y actitudes de cooperación, amistad, respeto de las diferencias y relaciones de igualdad.

**Art. 2º.-** Son objetivos de la Campaña:

- a) Concientizar sobre el consumo responsable de juguetes y juegos teniendo en cuenta su impacto en el medio ambiente y su procedencia.
- b) Concientizar a adultos y niños/niñas sobre el consumismo y la utilización sexista y violenta de los juegos y juguetes.
- c) Promover el juego y los juguetes que estimulen la convivencia, la paz, la solidaridad y el respeto por los demás y por el medio ambiente.



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



- d) Valorizar el juego, por sobre el juguete, la creatividad y el tiempo compartido.
- e) Elaborar junto a la Oficina Municipal de Defensa del Consumidor, recomendaciones para la compra de juguetes y juegos no sexistas, no violentos, de bajo impacto ambiental con responsabilidad.

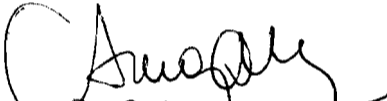
**Art. 3°.-** El Área de la Mujer coordinará junto a su Consejo Consultivo Asesor, el Observatorio Social de Políticas Públicas de Género, y el Área de la Niñez, ambas dependientes de la Secretaría de Promoción Social Municipal el diseño, y puesta en práctica de la Campaña creada por la presente.

**Art. 4°.-** El Área de la Mujer destinará de su partida presupuestaria los recursos necesarios para la realización de la presente Campaña.

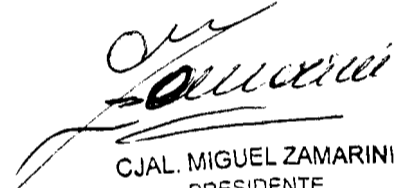
**Art. 5°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de marzo de 2009.-

C.M.
REALIZO
V. B.
C. P.

  
Dra. Sonia María Colacetti  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario



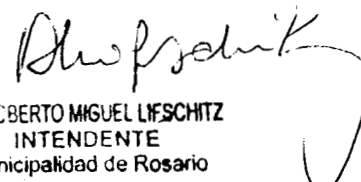
  
CJAL. MIGUEL ZAMARINI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 168.979-P-2009 C.M.-

///Secretaría de Promoción Social, 23 de Marzo de 2009.-

Visto que el día 05 de marzo de 2009 el Concejo Municipal ha sancionado la Ordenanza N° 8.385, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
LAURA I. ALFONSO  
SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL  
Municipalidad de Rosario

  
ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario